

Copia Certificada

216 1572



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO INTERINO

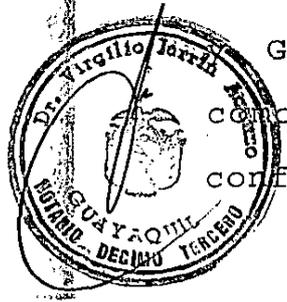
15/12/03 28 XII 2001

AMPLIACIÓN DE LA RA-
ZÓN SOCIAL, EL CAM-
BIO DE DOMICILIO,
LIMITACIÓN DEL OBJE-
TO SOCIAL, EL AUMEN-
TO DE CAPITAL Y LA
REFORMA PARCIAL DEL

0000002

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JAIQUIL S.A. por la de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JAIQUIL S.A.".- CUANTIA: USD\$600,00.- (CAPITAL SUSCRITO: USD\$800,00); (CAPITAL AUTORIZADO: USD\$1.600,00).- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Público Décimo Tercero Interino de este Cantón, comparecen: los señores ROGERIO ASTUDILLO NIEMES, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo y RICARDO ZAMBRANO ZAMBRANO, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, ambos a nombre y en representación de la compañía JAIQUIL S.A. en sus calidades de Presidente Ejecutivo Gerente General respectivamente y como tales Representantes Legales, conforme lo justifican con las copias

241
6.100
Nir



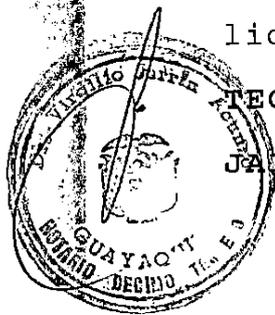
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO INTERINO

de sus respectivos Nombramientos debidamente aceptados, inscritos y en plena vigencia que me presentan y que se agregan como documentos habilitantes al final de esta escritura pública quienes actúan debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil uno; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DE RAZÓN SOCIAL, EL CAMBIO DE DOMICILIO, LIMITACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento los comparecientes me presentan la minuta que es del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Escu
se
amp
cam
obj
y l
cia
ten
al
li
Nie
ejo
na
la
si
cu
Ge
sa
pc
nú
oc
pe
la
l
T
J

Escrituras Públicas a su cargo sirva-
 se incorporar una en la que conste la
 ampliación de la razón social, el
 cambio de domicilio, limitación del ⁰⁰⁰⁰⁰⁰³
 objeto social, el aumento de capital
 y la reforma parcial del estatuto so-
 cial de la compañía JAIQUIL S.A. al
 tenor de las siguientes estipulacio-
 nes: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen
 al otorgamiento de esta escritura pú-
 blica los señores Rogerio Astudillo
 Niemes, en su calidad de Presidente
 ejecutivo, de estado civil casado, de
 nacionalidad ecuatoriana, portador de
 la cédula de identidad número cero
 siete cero cero cero tres cinco cinco
 cuatro- seis (070003554-6) y Ricardo
 Zambrano Zambrano, en su calidad de
 Gerente General, de estado civil ca-
 sado, de nacionalidad ecuatoriana,
 portador de la cédula de identidad
 número cero siete cero cero cuatro
 ocho tres tres uno- seis (070048331-6)
 por los derechos que representan de
 la compañía JAIQUIL S.A. en sus ca-
 lidades ya mencionadas. SEGUNDA: AN-
 TECEDENTES.- a) La Compañía Anónima
 JAIQUIL S.A. se constituyó por escri-

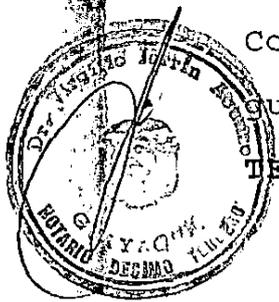


tura pública autorizada por el señor Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el diez y siete de Abril de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y siete; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Anónima JAIQUIL S.A. celebrada el veinte y dos de diciembre del año dos mil uno, resolvió: UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ACTUALIZACIÓN SOCIETARIA DE LA COMPAÑÍA; DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL, LIMITACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL; TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA Y SU FORMA DE PAGO; CUATRO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y/O ASIGNACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; CINCO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA

REFOR
DEL
SEIS.
RESOI
CIONA
RREST
ARTÍC
CAPÍT
DIS
SOLVE
ELECT
FICIA
TARIA
DECLA
expue
llo N
no, y
en
tivo
mente
s.
Junta
cioni
de d:
ran:
Compa
guien
TE JA

señor
Guaya-
enzini,
nil no-
nscrita
ainte y
no-
ral Ex-
de la
cele-
ciembre
: UNO.-
ACTUALI-
; DOS.-
AMPLIA-
IFICACIÓN
DOMICI-
OS PRI-
ESTATUTO
VER SO-
TORIZA-
COMPAÑÍA
CONOCER
IÓN Y/O
IONES A
AUMEN-
PAGADO;
OBRE LA

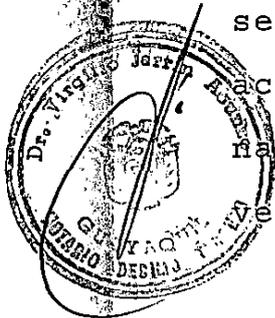
REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO SEXTO
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA Compañía;
SEIS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA
RESOLUCIÓN EMANADA POR EL CONSEJO NA-
CIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TE-
RRESTRE EN EL SENTIDO DE AGREGAR TRES
ARTÍCULOS EN EL ESTATUTO SOCIAL EN EL
CAPÍTULO SÉPTIMO RELACIONADO CON LAS
DISPOSICIONES GENERALES; **SIETE.-** RE-
SOLVER SOBRE LAS AUTORIZACIONES PARA
EFECTUAR LAS GESTIONES PARA EL PER-
FECCIONAMIENTO DE LA REFORMA ESTATU-
TARIA Y AUMENTO DE CAPITAL. **TERCERA:**
DECLARACIONES.- Con los antecedentes
expuestos los señores Rogerio Astudi-
llo Niemes y Ricardo Zambrano Zambra-
no, por los derechos que representan
en sus calidades de Presidente Ejecu-
tivo y Gerente General, respectiva-
mente de la Compañía Anónima **JAIQUIL**
S.A. debidamente autorizados por la
Junta General Extraordinaria de Ac-
cionistas celebrada el veinte y dos
de diciembre del dos mil uno decla-
ran: uno) Que la razón social de la
Compañía queda establecida de la si-
guiente manera "**COMPAÑÍA DE TRANSPOR-**
TE JAIQUIL S.A." tal como consta en



el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y dos de diciembre del dos mil uno; dos) Que el domicilio de la compañía se lo fija en el **Cantón Balao, Provincia del Guayas**; tres) Que el objeto social de la compañía queda enmarcado en la forma establecida en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y dos de diciembre del dos mil uno; cuatro) Que el capital autorizado queda establecido en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.600,00); cinco) Que el capital suscrito y pagado de la compañía queda aumentado en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$600,00); seis) Que dicho aumento de capital ha sido suscrito mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas íntegramente en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Ac-

cioni
dicio
Que t
pagar
este
las
ocho)
prime
esta
acta
d f
nista
mento
lix
Domín
cento
Cr
Rosar
li:
ocio
agreg
to
cuar
sexto
acta
nari
vein

cionistas de fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil uno; siete) 0000005
Que todos los accionistas suscriben y pagan las acciones correspondientes a este aumento de capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen; ocho) Quedan reformados los artículos primero, tercero, cuarto y sexto del estatuto social tal como consta en el acta de Junta General Extraordinaria de fecha veinte y dos de diciembre del dos mil uno; nueve) Que los accionistas suscriptores del presente aumento de capital son los señores: Félix Asencio Villón, Miguel Cárdenas Domínguez, Bertha García Pastuzo, Inocente Granda Balón, Guillermo Jurado Cruz, Hipólito Lucín Rosales, Urbano Rosario Avelino, Ricardo Zambrano Astudillo y Luis Zapata Rojas, todos de nacionalidad ecuatoriana; diez) Queda agregado y formando parte del estatuto social los artículos trigésimo cuarto, trigésimo quinto y trigésimo sexto en la forma que consta en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y dos de diciembre del dos mil



uno; once) Que la compañía se encuentra sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías y, de conformidad con las últimas resoluciones de este organismo regulador **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que la integración de capital correspondiente al presente aumento de capital social que realizan los accionistas de la compañía, se encuentra legal, correcta y contablemente integrado de conformidad con los libros de la Compañía y de el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y dos de diciembre del dos mil uno. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: a) copia certificada de los nombramientos de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía **JAIQUIL S.A.**; b) Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el veinte y dos de diciembre del dos mil uno; c) copia certificada de la Resolución Número **cero diez- RE- cero cero nueve- noventa y ocho- CNTTT**

YAUQ
1988
JAI
1988

1988

1988
1988
1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

1988

VAUD
1338
1148
1339

JAIQUIL, OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- REGISTRO MER- 52.237
CANTIL # 13498 NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO.- JAIQUIL S.A. A:
PIERO ASTUDILLO NIEMES.- REPERTORIO # 20.670

REF.: 20.982-N-87 000006

Guayaquil, 24 de Junio de 1998

Señor
PIERO ASTUDILLO NIEMES /
Ciudad.-

En mis consideraciones:

Quisiera comunicarle que la Junta General de Accionistas de la
Compañía JAIQUIL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el
placero de elegirlo a Usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía,
por un periodo de CINCO AÑOS, debiendo ejercer la representación
legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

JAIQUIL S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart V., el 17
de Abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
15 de Mayo de 1997.

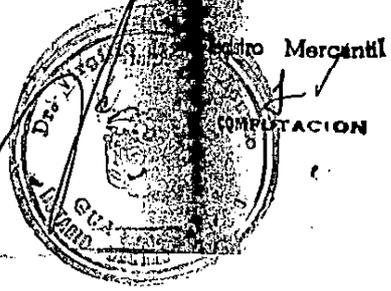
Atentamente,

[Signature]
CARDO GUERUBIN ZAMBRANO
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPANIA JAIQUIL S.A.,
ANTECEDE.- Guayaquil, 24 de Junio de 1998.

[Signature]
PIERO ASTUDILLO NIEMES
#070003554-6

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 52.237 Registro Mercantil No.
13498 Repertorio No. 20.670
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 8 de Julio de 1998



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Sucesor
del Cantón Guayaquil



GERAFICO: Que la presente fotocopia
es igual a su original.
Es igual a su original.
Guayaquil, Noviembre 27 del 2001.

REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



EL
EN
BLANCO

54.444

GUAYAQUIL, JULIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO .- REGISTRO MERCANTIL .- #. 13.976 NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL .- JAIQUIL S. A. a RICARDO QUERUBIN ZAMBRANO .- REP. #. 21.421

REFERENCIA
29.982-M-97 ✓
41.205-M-97

0000007

Guayaquil, 24 de Junio de 1998

Señor
RICARDO QUERUBIN ZAMBRANO
Ciudad.-

En mis consideraciones:

Compleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañia JAIQUIL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acuerdo de elegirlo a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañia, por un periodo de CINCO AÑOS, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.-

JAIQUIL S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart V., el 17 de Abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de Mayo de 1997.-

Ententamente,

Piero Aycart V.
Piero AYSTADILLO NIEMES
PRESIDENTE AD-HOC

EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA JAIQUIL S.A. QUE PRECEDE.- Guayaquil, 24 de Junio de 1998.-

Ricardo Querubin Zambrano
RICARDO QUERUBIN ZAMBRANO
70048331-6



CERTIFICACION: Que con fecha de hoy, se inscribió el presente Nombramiento de Gerente General de JAIQUIL S. A., a Ricardo Querubin Zambrano, número 13.976 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 21.421 del Registro Mercantil Nacional.- Guayaquil, Julio quince de mil novecientos noventa y ocho.- Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



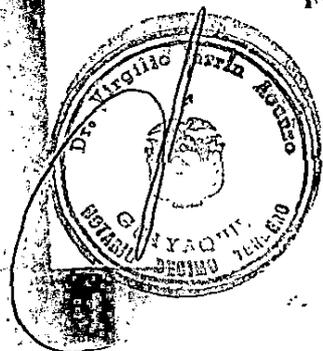
JAIQUIL S.A.

AGUIRRE No. 606 Y BOYACA 4TO PISO OFICINA 408
TELEFONO 2-514-059 2746-415 0000008
GUAYAQUIL-ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JAIQUIL S.A. CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año dos mil uno, a las diez y siete horas, en la oficina de la Compañía JAIQUIL S.A. ubicada en las calles Aguirre No. 606 y Boyacá 4to piso, oficina 408, se reúnen en sesión extraordinaria la Junta General, estando presente las siguientes personas: El señor Félix Asencio Villón, propietario de quinientas cincuenta acciones; señor Miguel Cárdenas Domínguez, propietario de quinientas cincuenta acciones; señora Bertha García Pastuzo, propietaria de quinientas cincuenta acciones; señor Inocente Granda Balón, propietario de quinientas cincuenta acciones; señor Guillermo Jurado Cruz, propietario de quinientas cincuenta acciones; señor Hipólito Lucín Rosales, propietario de quinientas cincuenta acciones; señor Urbano Rosario Avelino, propietario de quinientas cincuenta acciones; señor Ricardo Zambrano Astudillo, propietario de quinientas cincuenta acciones; y, señor Luis Zapata Rojas, propietario de seiscientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavo de dólares cada una, los señores accionistas comparecen por sus propios y personales derechos, por lo que la presente Junta se encuentra representada por el cien por ciento del capital social pagado de la compañía. Igualmente se encuentran presente los señores Abogados Kleber Miño Martínez y Alberto Morán Cedillo, quienes fueron especialmente invitados por los señores accionistas a esta Junta. Deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañía para tratar y aprobar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ACTUALIZACION SOCIETARIA DE LA COMPAÑIA.**
- 2.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DE LA RAZON SOCIAL, LIMITACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ARTICULOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL**
- 3.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA Y SU FORMA DE PAGO.**



4.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCION Y/O ASIGNACION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

5.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

6.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESOLUCION EMANADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES EN EL SENTIDO DE AGREGAR TRES ARTICULOS EN EL ESTATUTO SOCIAL EN EL CAPITULO SEPTIMO RELACIONADO CON LAS DISPOSICIONES GENERALES.

7.-RESOLVER SOBRE LAS AUTORIZACIONES PARA EFECTUAR LAS GESTIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA REFORMA ESTATUTARIA Y AUMENTO DE CAPITAL.

En virtud que se encuentran ausente tanto el Presidente Ejecutivo como el Gerente General, los accionistas por unanimidad resuelven designar a los señores Abogados Kleber Miño Martínez y Alberto Morán Cedillo, en calidad de Presidente y Secretario Ad-Hoc respectivamente, quienes aceptan desempeñar aquellas funciones a ellos encomendadas, siendo posesionados inmediatamente. A las 17:120

y. una vez que el Secretario ha constatado que se encuentran debidamente presentes los accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado, procede a elaborar la lista de los asistentes, al tenor de lo que dispone el Artículo 239 de la Ley de Compañía; el Presidente Ad.Hoc, declara instalada la sesión y se pasa a tratar el primer punto del orden del día.

1.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ACTUALIZACION SOCIETARIA DE LA COMPAÑIA.

Solicita la palabra la señora Bertha García Pastuzo, y al ser concedida expone que en virtud que se ha procedido a solucionar una serie de problemas e inconveniente en la Compañía, es necesario implementar la nueva documentación societaria, la cual debe expresarse en dólares con el fin de estar acorde con el actual esquema monetario que rige en el país; estos cambios deben darse principalmente en lo que corresponde al capital, aportes y valor nominal de las acciones.

Luego de varias deliberaciones efectuadas se resuelve.

RESOLUCION JGE-01-2091

La Junta General por unanimidad resuelve aprobar la moción presentada por la accionista señora Bertha García Pastuzo, por encontrarse enmarcada a la realidad societaria y monetaria que vive el país y, por convenir a los intereses de la Compañía.

De igual manera facultan al Gerente General, para que proceda a la implementación de la nueva documentación societaria que estime necesaria para el normal desenvolvimiento de la compañía.

Se procede a tratar el segundo punto del orden del día.

0000009

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DE LA RAZON SOCIAL, LIMITACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ARTICULOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

Solicita la palabra el señor Inocente Granda Balón, y al ser concedida expone que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante resolución número 010-RE-009-98-CNTTT, emitida el diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a otorgado la autorización para que la Compañía JAIQUIL S.A. emprenda a la actividad de prestación de servicio de transporte de carga liviana en el Cantón Balao, Provincia del Guayas, para lo cual ha recomendado que se efectúen varias reformas en el Estatuto Social de la Compañía, relacionadas principalmente a centrar concretamente nuestra actividad a la transportación de carga liviana en camionetas, así como también al cambio de domicilio del que actualmente tiene, esto es, de la ciudad de Guayaquil, a la del Cantón Balao, por tal razón solicita a los señores accionistas, tomar una resolución acorde con la actividad a desempeñar y a lo sugerido por el organismo de tránsito y transporte terrestres.

RESOLUCION JGE-02-2001

La Junta General, luego de breves deliberaciones resuelve por unanimidad: a) ampliar la razón social de la Compañía de JAIQUIL S.A. que actualmente ostenta, a la de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JAIQUIL S.A." tal como lo señala la resolución emitida por el Consejo Nacional de Tránsito, y la aprobación otorgada por la Superintendencia de Compañía el tres de diciembre del dos mil uno, por lo que el artículo primero del estatuto social dirá: ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la Sociedad es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JAIQUIL S.A. b) En lo que respecta al objeto social de la Compañía, se reforma el artículo tercero del objeto social, el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la Compañía es dedicarse al transporte de carga liviana en camionetas. c) En lo referente al domicilio de la Compañía, se procede a reformar el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- La Compañía tiene domicilio principal en el Cantón Balao, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales dentro del país o fuera de él.

A continuación se procede a conocer y resolver el siguiente punto del orden el día.

3.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA Y SU FORMA DE PAGO.



Solicita la palabra el señor Luis Zapata Rojas, accionista de la Compañía, y al ser concedida manifiesta que desde que se constituyó la compañía, esto es aproximadamente cuatro años, no se ha efectuado ningún aumento de capital y, por motivos de las constantes desvalorizaciones, el capital ha quedado en términos reales disminuido. De igual manera hace conocer del último plazo otorgado por el organismo de control para incrementar los capitales mínimos, por lo que es necesario reestructurar el paquete accionario que tiene actualmente la Compañía, con el fin de dotarla de una mejor representatividad en sus operaciones, motivo por el cual mociona que los señores accionistas analicen la posibilidad de aprobar un aumento del capital social en la suma de seiscientos dólares, el mismo que se lo efectuará en efectivo íntegramente, de tal forma que el capital social llegará a la cantidad de ochocientos dólares.

De igual forma mociona para que el capital autorizado se lo establezca en el doble del capital suscrito y pagado, esto es, hasta la cantidad de un mil seiscientos dólares, el mismo que será utilizado a futuro en los correspondientes aumentos de capital suscrito y pagados tal como lo dispone la Ley de Compañías.

RESOLUCION JGE-03-2001

La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad, elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de seiscientos dólares, esto es, hasta la suma de ochocientos dólares mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólares de cada una de ellas y, que dicho aumento de capital se pague íntegramente en efectivo; de igual manera resuelven establecer el capital autorizado en la cantidad de un mil seiscientos dólares.

Inmediatamente se pasa conocer el cuarto punto del orden del día.

4.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCION Y/O ASIGNACION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Los señores accionistas expresan estar de acuerdo y dispuestos a suscribir a prorrata, el porcentaje accionario producto del aumento del capital suscrito y pagado propuesto por el señor Luis Zapata Rojas, por lo que se dispone que por secretaría se dé lectura al cuadro de distribución de las acciones que le corresponderían a los accionistas de acuerdo a su derecho de atribución, cuadro de distribución que se reproduce a continuación:

JAIQUIL S.A.

AGUIRRE No. 606 Y BOYACA 4TO PISO OFICINA 408
TELEFONO 2-514-059 27-46-415 0000008
GUAYAQUIL- ECUADOR

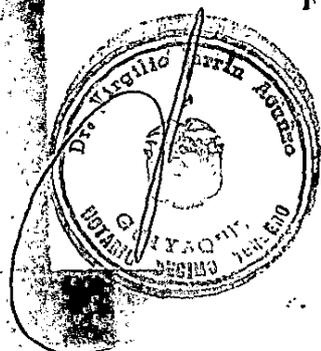
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JAIQUIL S.A. CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año dos mil uno, a las diez y siete horas, en la oficina de la Compañía JAIQUIL S.A. ubicada en las calles Aguirre No. 606 y Boyacá 4to piso, oficina 408, se reúnen en sesión extraordinaria la Junta General, estando presente las siguientes personas: El señor Félix Asencio Villón, propietario de quinientas cincuenta acciones; señor Miguel Cárdenas Domínguez, propietario de quinientas cincuenta acciones; señora Bertha García Pastuzo, propietaria de quinientas cincuenta acciones; señor Inocente Granda Balón, propietario de quinientas cincuenta acciones; señor Guillermo Jurado Cruz, propietario de quinientas cincuenta acciones; señor Hipólito Lucín Rosales, propietario de quinientas cincuenta acciones; señor Urbano Rosario Avelino, propietario de quinientas cincuenta acciones; señor Ricardo Zambrano Astudillo, propietario de quinientas cincuenta acciones; y, señor Luis Zapata Rojas, propietario de seiscientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavo de dólares cada una, los señores accionistas comparecen por sus propios y personales derechos, por lo que la presente Junta se encuentra representada por el cien por ciento del capital social pagado de la compañía. Igualmente se encuentran presente los señores Abogados Kleber Miño Martínez y Alberto Morán Cedillo, quienes fueron especialmente invitados por los señores accionistas a esta Junta. Deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañía para tratar y aprobar los siguientes puntos del orden del día:

1.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ACTUALIZACION SOCIETARIA DE LA COMPAÑIA.

2.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DE LA RAZON SOCIAL, LIMITACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ARTICULOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL

3.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA Y SU FORMA DE PAGO.



0000010

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	No. DE ACCIONES SEGUN DERECHO DE ATRIB.
Félix Asencio Villón	11%	1.650
Miguel Cárdenas Domínguez	11%	1.650
Bertha García Pastuzo	11%	1.650
Inocente Granda Bailón	11%	1.650
Guillermo Jurado Cruz	11%	1.650
Hipólito Lucín Rosales	11%	1.650
Urbano Rosario Avelino	11%	1.650
Ricardo Zambrano Astudillo	11%	1.650
Luis Zapata Rojas	12%	1.800
TOTAL	100%	15.000

De esta forma la nueva estructura del capital social de la compañía queda establecida de la siguiente manera.

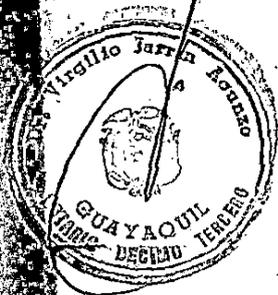
ACCIONISTAS	Nº DE ACCIONES ANTERIOR	Nº DE ACCIONES POR AUMENTO	PORCENTAJE PAGADO	Nº TOTAL DE ACCIONES	TOTAL US. \$	% ACCIONARIO
FELIX ASECIO V.	550	1.650	100 %	2.200	88.00	11 %
MIGUEL CARDENAS D.	550	1.650	100 %	2.200	88.00	11 %
BERTHA GARCIA P.	550	1.650	100 %	2.200	88.00	11 %
INOCENTE GRANDA B.	550	1.650	100 %	2.200	88.00	11 %
GUILLERMO JURADO C.	550	1.650	100 %	2.200	88.00	11 %
HIPOLITO LUCIN R.	550	1.650	100 %	2.200	88.00	11 %
URBANO ROSARIO A.	550	1.650	100 %	2.200	88.00	11 %
RICARDO ZAMBRANO A.	550	1.650	100 %	2.200	88.00	11 %
LUIS ZAPATA R.	600	1.800	100 %	2.400	96.00	12 %
TOTAL	5.000	15.000	100 %	20.000	800	100 %

RESOLUCION JGE-04-2001

Los accionistas por unanimidad RATIFICAN Y APRUEBAN el cuadro de distribución arriba detallado, acto seguido se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.

5.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

El señor Presidente Ad-hoc informa a los señores accionistas que como consecuencia del aumento de capital autorizado; suscrito y pagado resuelto por



la Junta General, se hace necesario reformar el estatuto social en lo que respecta el artículo sexto, en la parte pertinente al capital y las acciones, por lo que se resuelve:

RESOLUCION JGE-05-2001

Reformar parcialmente el artículo sexto del estatuto social, el mismo que dirá: ARTICULO SEXTO.- El capital AUTORIZADO se lo fija en un mil seiscientos dólares. El capital SUSCRITO Y PAGADO, es de ochocientos dólares divididos en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares cada una de ellas, numeradas del cero cero cero uno a las veinte mil inclusive, cada acción de cuatro centavos de dólares que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; en lo demás el presente artículo continúa sin modificación.
A continuación se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día.

6.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESOLUCION EMANADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES, EN EL SENTIDO DE AGREGAR TRES ARTICULOS EN EL ESTATUTO SOCIAL EN EL CAPITULO SEPTIMO RELACIONADO CON LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Solicita la palabra el señor Inocente Granda Balón, accionista de la Compañía, y al ser concedida expone que tal como lo expresara en el punto dos del orden del día, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, también ha sugerido que dentro del capítulo séptimo relacionado con las disposiciones generales se incorpore tres artículos ligados con la actividad a emprender por parte de la sociedad, por tal motivo mociona acoger lo solicitado por el Organismo de Tránsito.

RESOLUCION JGE-06-2001

La Junta General de accionistas resuelve, que luego del artículo trigésimo tercero se agreguen tres artículos, en la forma que constan en la Resolución No. 010-R009-98-CNTTT, los mismos que dirán ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de tránsito vigente y sus reglamentos y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

7.- RESOLVER SOBRE LAS AUTORIZACIONES PARA EFECTUAR LAS GESTIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA REFORMA ESTATUTARIA Y AUMENTO DE CAPITAL.

La Junta General de Accionistas por unanimidad autoriza y encargan indistinta e individualmente a los actuales representantes legales de la compañía señor Rogerio Astudillo Niemes y Ricardo Zambrano Zambrano, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, para que concurren a otorgar la escritura pública de reforma estatutaria y aumento de capital así como a los Abogados Kléber Miño Martínez y/o Alberto Morán Cedillo, para que gestionen la aprobación y el registro de la presente escritura pública.

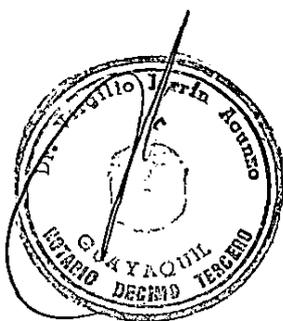
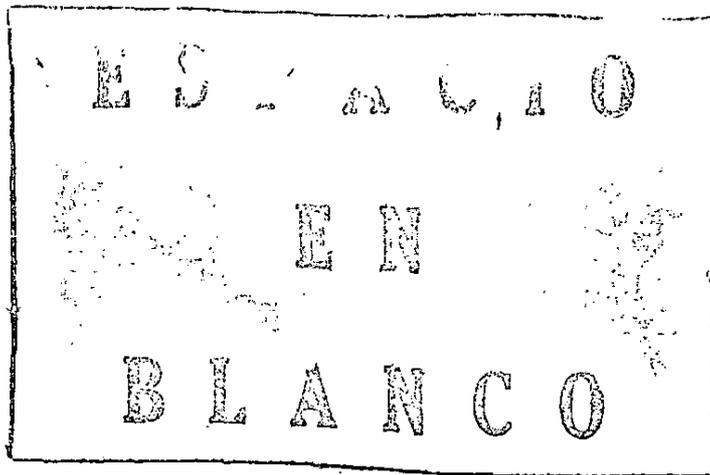
0000011

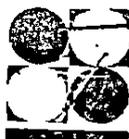
Habiéndose agotado la agenda y, no existiendo otro asunto que tratar, el presiente declara un receso para la elaboración de la presente acta; reinstalada la sesión el secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por los asistentes sin modificación alguna, consiguientemente se concluye la sesión a las 19H00 firmando esta acta todos los asistentes a la junta. f) Abogado Kléber Miño Martínez, Presidente Ad-Hoc; f) Félix Asencio Villón; f) Miguel Cárdenas Domínguez; f) Bertha García Pastuzo; f) Inocente Granda Balón; f) Guillermo jurado Cruz; f) Hipólito Lucín Rosales; f) Urbano Rosario Avelino; f) Ricardo Zambrano Astudillo; f) Luis Zapata Rojas; f) Alberto Morán Cedillo.

Certificamos que el acta que antecede es fiel copia del original que consta en los libros a nuestro cargo a los cuales nos remitimos en caso de ser necesario.-

Ab. Kléber Miño Martínez
Presidente Ad-Hoc

Ab. Alberto Morán Cedillo
Secretario Ad-Hoc





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

15357



Señores
COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS
Guayaquil.- RESOLUCION No. 010-RE-009-98-CNTTT

REFORMA DE ESTATUTOS

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

Considerando:

Lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, y visto el oficio s/n de 11 de mayo de 1998, mediante el que los Directivos de la Compañía JAIQUIL S.A., domiciliada en La Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, solicitan a este Organismo la aprobación de la reforma planteada al Estatuto de la referida organización, se ha procedido al estudio de la documentación presentada: y, sobre la base de los siguientes informes:

1. Informe No. 258-SUBAJ-98-CNTTT, de 7 de septiembre de 1998, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que en su parte principal, concluye y recomienda:
 - a) La Compañía JAIQUIL S.A. obtuvo su Personería Jurídica mediante Escritura Pública de Constitución, otorgada en la Notaría Trigésima el 17 de abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil bajo en número 13.985 en fecha 27 de mayo de 1997.
 - b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de junio de 1998, aprueba la reforma a introducirse en los estatutos, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías y sus propios Estatutos.

Jm

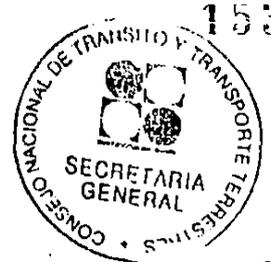
ANALISIS

REDACCION ORIGINAL

ARTICULO TERCERO: "El objeto social de la compañía es dedicarse al desarrollo ... o por constituirse".

ARTICULO CUARTO: "La compañía tiene domicilio principal en la ciudad de Guayaquil ... de él".

REFORMA PROPUESTA



0000012

ARTICULO TERCERO: "El objeto social de la compañía es dedicarse al transporte de carga liviana en camionetas"

ARTICULO CUARTO: "La compañía tiene domicilio principal en el cantón Balao, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales dentro del país o fuera de él".

La reforma propuesta tiene como la finalidad delimitar su objeto social, solo a transporte de carga y el cambio de domicilio de la Ciudad de Guayaquil del Cantón Guayas, al Cantón Balao de la misma Provincia del Guayas, por lo tanto la reforma puede ser aceptada, pero con las siguientes observaciones:

Suprimase en el Art. Tercero desde ... "pero ... de él".

Además incorpórese un capítulo de disposiciones generales:

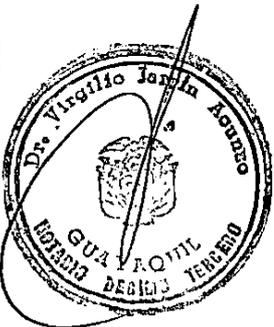
"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

"Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito."

"Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

- c) CONCLUSION: Por las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica emite dictamen favorable para la Reforma de Estatuto de la Compañía de Transportes JAIQUIL S.A.", con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Guayas, Provincia del Guayas, con las observaciones antes señaladas.
2. Mediante Informe Nro. 009-CIPL-98-CNTTT, de 12 de octubre 1998, la Comisión Interna Permanente de Legislación aprueba el informe antes mencionado, y recomienda al directorio se conceda el informe solicitado.

J. L. Mera 1528 y Sta. María - Telfs.: 525-816 / 525-796 - QUITO - ECUADOR





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

15359

0000013

En uso de las atribuciones legales señaladas y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

RESUELVE:

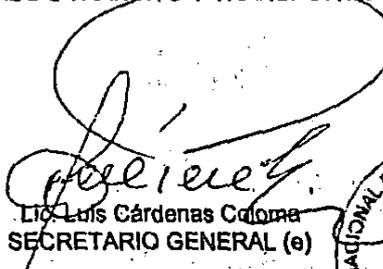
1. Emitir informe favorable para que la Compañía de Transportes JAIQUIL S.A.", con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Guayas, Provincia del Guayas, pueda reformar su estatuto, con las observaciones antes señaladas.
2. Comunicar a la Superintendencia de Compañías, con la presente Resolución, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se continué con el trámite de reformas al estatuto de la Compañía antes mencionada.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Cuarta Sesión Ordinaria, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.


Ernesto Borja Ricaurte
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, PRESIDENTE DEL
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



LO CERTIFICO:


Lio Luis Cárdenas Coloma
SECRETARIO GENERAL (e)



J. L. Mera 1528 y Sta. María - Telfs.: 525-816 / 525-796 - QUITO - ECUADOR



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOX FE que la fotocopia precedente que consta de tres fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. Cúantía: Indeterminada. -Guayaquil, Diciembre 27 de 2.001. -



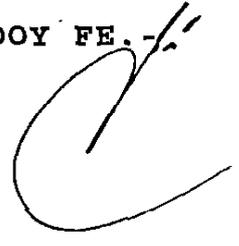
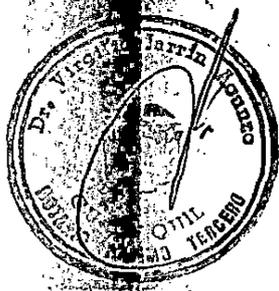
Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

00000000

0000014

(010-RE-009-98-CNTTT) emitida por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.- (firmado).- Kléber Miño Martínez.- Abogado.- Registro número cuatro mil ochocientos cincuenta y seis".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Quedan agregados a mi Registro los Nombramientos de los Representantes Legales de la compañía JAIQUIL S.A., y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa.- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, a los intervinientes; éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

p) COMPAÑÍA JAIQUIL S.A.

Rogerio Astudillo

F) SR. ROGERIO ASTUDILLO NIEMES

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C.#070003554-6

C.V.# 0120-017

RUC.# 0991403264001

X

Ricardo Zambrano

D) COMPANIA JAIQUIL S.A.

F) SR. RICARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

GERENTE GENERAL

C.C.#070048331-6

C.V.# 0168-116

RUC.# 0991403264001

Ricardo Zambrano



NOTARIA
13°
GUAYAQUIL
AV. VIRGILIO JARRIN, UNZU

N.
LJ
OC
JL
GU
de
CC
la
ca
ot
27
20

00

Dl...

N: 1.535

LIGENCIA: Tomo nota de que mediante Resolución No. 02-C-10-0008575 de fecha 6 de Noviembre del 2002, al 0000015 Juridico de Compañias de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, ha aprobado la escritura pública de cambio de denominación de la compañía JAIQUIL S.A., por el de COMPAÑIA DE TRANSPORTE JAIQUIL S.A., cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Balao, conversión del capital, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Público Interino Decimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrin Acunzo, con fecha 27 de Diciembre del 2001.- Guayaquil, 25 de Noviembre del 2002.



NOTARIA
13°
GUAYAQUIL
DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil

Se otorgò ante mí, y en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en catorce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil tres.-



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública del 27000016 de Diciembre del 2001, de la disposición contenida en el artículo tercero de la Resolución No. 02-G-IJ-0008575 de fecha 6 de Noviembre del 2002, emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.-
Guayaquil, 25 de Noviembre del 2002.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
GUAYAQUIL



RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 02-G-IJ 0008575, dada y firmada el 06 de Noviembre del 2002 por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he tomado nota de la aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.-
Guayaquil, 26 de Noviembre de 2.002.



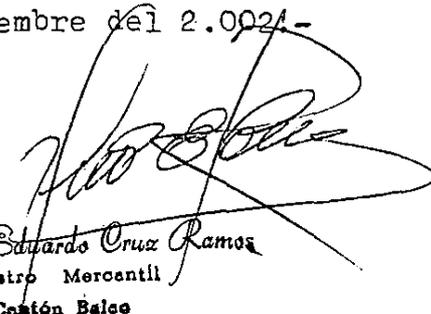
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

0000017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD A CARGO DEL REGISTRO -
MERCANTIL DEL CANTON BALAO-PROVINCIA DEL GUAYAS

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-IJ-0008575, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el 6 de noviembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Cambio de Denominación, Cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía de Transporte Jaiquil S.A. de foja 1 a 13, número del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta escritura.- 3.- CERTIFICO: Que en ésta fecha se efectuó una anotación del contenido de ésta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- CERTIFICO: Que en ésta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de éste Despacho bajo el número 1 un extracto de ésta escritura.- Balao, 25 de Noviembre del 2.002.-




Dr. Luis Eduardo Cruz Ramos
Registro Mercantil
Cantón Balao

En la presente fecha queda inscrito

este (a) B. para F. unid.

Folio(s) 1 e 12 Registro Propiedad

Mercantil 1 Repertorio No. 1

Se archivan los documentos
correspondientes-

Balao, 25 de agosto del 2002



Dr. Luis Eduardo Cruz Ramos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MERCANTIL
DEL CANTÓN BALAO



Dra. Norma Plaza de Garcia

REGISTRADORA MERCANTIL

0000018

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-11-0008575, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 6 de Noviembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Denominación de la compañía JAIQUIL S.A. por la de **COMPAÑIA DE TANSPORTE JAIQUIL S.A.**, el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón: **Baiao**; Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto; de fojas 116.395 a 116.423, número 17.138 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.945 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Septiembre del dos mil tres.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 70942
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION - RAZON: LAURA UELLOA
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este rubro
\$ 24,86 =